



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

548

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para la adecuación y accesibilidad de locales de uso comercial y hostelero en Jaca en el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 813555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813555>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares o haber solicitado una licencia de apertura para un establecimiento de uso comercial situado en el municipio de Jaca.
- Haber solicitado licencia de obras para cualquiera de las actuaciones contempladas en el punto 3 de la convocatoria.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y carecer de deudas con la Tesorería Municipal.

En el caso de que la subvención se solicite para un mismo destino y finalidad que en ejercicios anteriores deberá acreditar la realización de la actividad, para lo que se admitirá la aprobación de la justificación por el órgano concedente o que se encuentre en periodo de justificación. (art. 9 b) Ley de Subvenciones de Aragón).

El beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de cinco años desde la finalización de la actuación o desde el cumplimiento de los requisitos si es posterior. Se entenderá cumplido si se continúa con actividad que requiera licencia de apertura de uso comercial por otro titular.

Segundo. Objeto:

El objeto de la subvención es cooperación de la iniciativa privada en la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Jaca, con el fin de fortalecer y consolidar el tejido empresarial del comercio jaqués a través de la accesibilidad universal, mejora de la eficiencia energética de sus establecimientos comerciales, modernización y adecuación al Plan Especial del Casco que ya vienen ejerciendo o inician su actividad en el ámbito de la convocatoria, o que cambien de titularidad.

El ámbito territorial de aplicación de esta convocatoria será el municipio de Jaca.

Tendrán la consideración de actuaciones susceptibles de recibir las ayudas económicas de la presente convocatoria, las iniciadas durante los años 2024 y 2025, dentro del ámbito de aplicación de la misma que hayan obtenido licencia de obras, no hayan sido objeto de



expediente de disciplina urbanística y tengan por objeto la adaptación de locales de uso comercial en los siguientes supuestos:

A.- Las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el acceso a los locales y la adaptación de baños.

B.- La adecuación formal de las fachadas de los locales a las indicaciones que se contienen en el Plan Especial de Mejora y Conservación del Casco Histórico de Jaca (supresión tendidos aéreos, de marquesinas u otros elementos discordantes, sustitución de rótulos, arreglo y pintura de fachadas.

C.- Las obras de conservación de los elementos singulares catalogados en cualquier nivel de protección en la normativa urbanística.

D.- Las obras de mejora de la eficiencia energética de los locales tales como sustitución de carpintería, aislamientos o sustitución por tecnología led de iluminación.

E.- Las obras de adecuación interior y exterior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del local. Mobiliario destinado a la presentación de productos, elementos de decoración, rotulación y señalización, protección y seguridad correspondiente a la sala de ventas y fachada.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, y que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Las subvenciones establecidas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, siendo compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 30.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 10.1522.78001 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios admitidos en el procedimiento administrativo, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 7 de febrero de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.